

Guamote, 05 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0180-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 04 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día la *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022”*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N. ° 0180-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 27 de septiembre de 2022, salvando el voto la Lcda. Concejal Eulalia Caín Tigllan, por no encontrarse presente en la reunión anterior. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 04 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 05 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0181-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

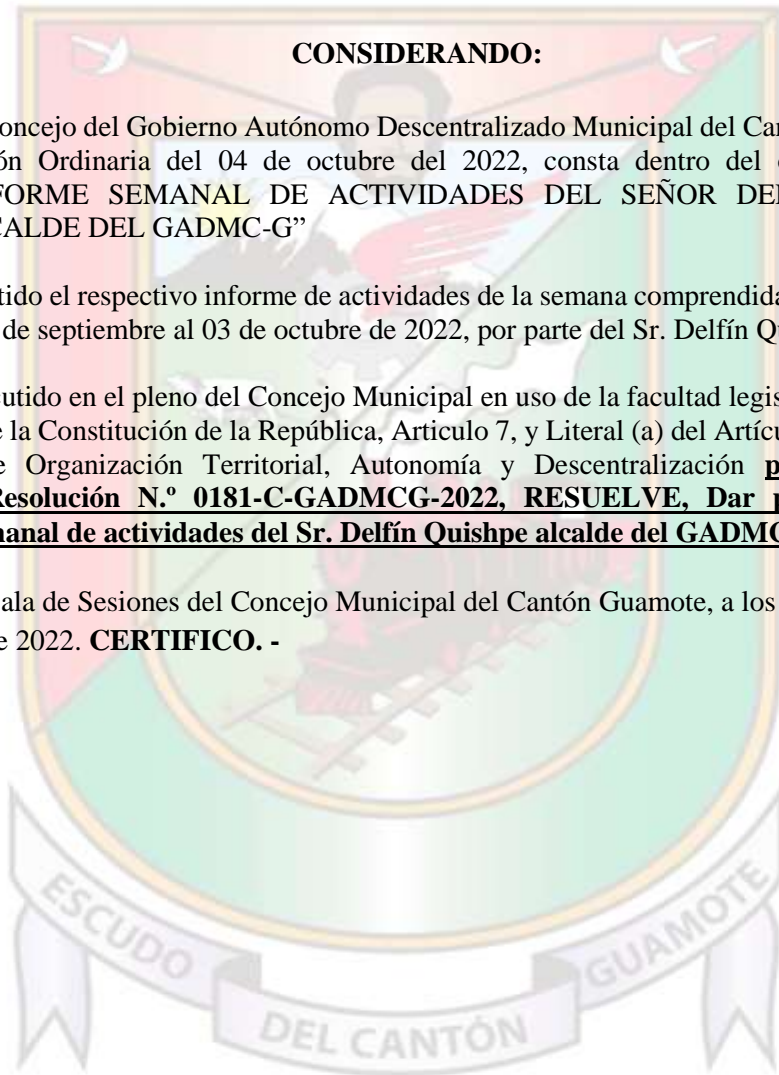
CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 04 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día el “INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUSHPE ALCALDE DEL GADMC-G”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 28 días del mes de septiembre al 03 de octubre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.º 0181-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 04 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 05 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE
Sr. Segundo Guashpa. VICEALCALDE, PRESIDENTE DE COMISIÓN DE
MERCADOS Y CAMAL DEL GADMCG
Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG
Ing. Katerin Soria. ADMINISTRADORA DE CAMAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N. ° 0182-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN REALIZADA EN TORNO AL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA, DEL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa” ...*
- QUE**, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Suscribir contratos, convenios e instrumentos que*

comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0182-C-GADMCG-2022, RESUELVE: dar por socializado, la gestión realizada en torno a proceso de aplicación de la ordenanza, del funcionamiento del camal municipal del cantón Guamote, por lo que van tener una reunión con Agro calidad el día 5 de octubre del año 2022 notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 4 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO. -**



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 05 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0183-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden día, **CONOCIMIENTO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DEL SÉPTIMO TRASPASO DEL CRÉDITO 80000007, SUSCRITO POR LA LCDA., EULALIA CAÍN DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCG CON FECHA DE RECEPCIÓN 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

QUE, mediante memorando N.º 1546-DF-GADMCG-2022 de fecha recepción 30 de septiembre del 2022, suscrito por la Lcda. Eulalia Caín **DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCG,** remite conocimiento del trámite correspondiente del séptimo traspaso del crédito 80000007, suscrito por la Lcda., Eulalia Caín **DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCG** con fecha de recepción 30 de septiembre del año 2022.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“... Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“... Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*” ...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0183-C-GADMCG-2022, RESUELVE: dar por aprobado, el informe N 006-AP-GADMC-G-2022, del séptimo traspaso del crédito 80000007 de acuerdo el memorándum N° 1546-DF-GADMC-G-2022.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 04 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 12 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0184-C-GADMCG-2022

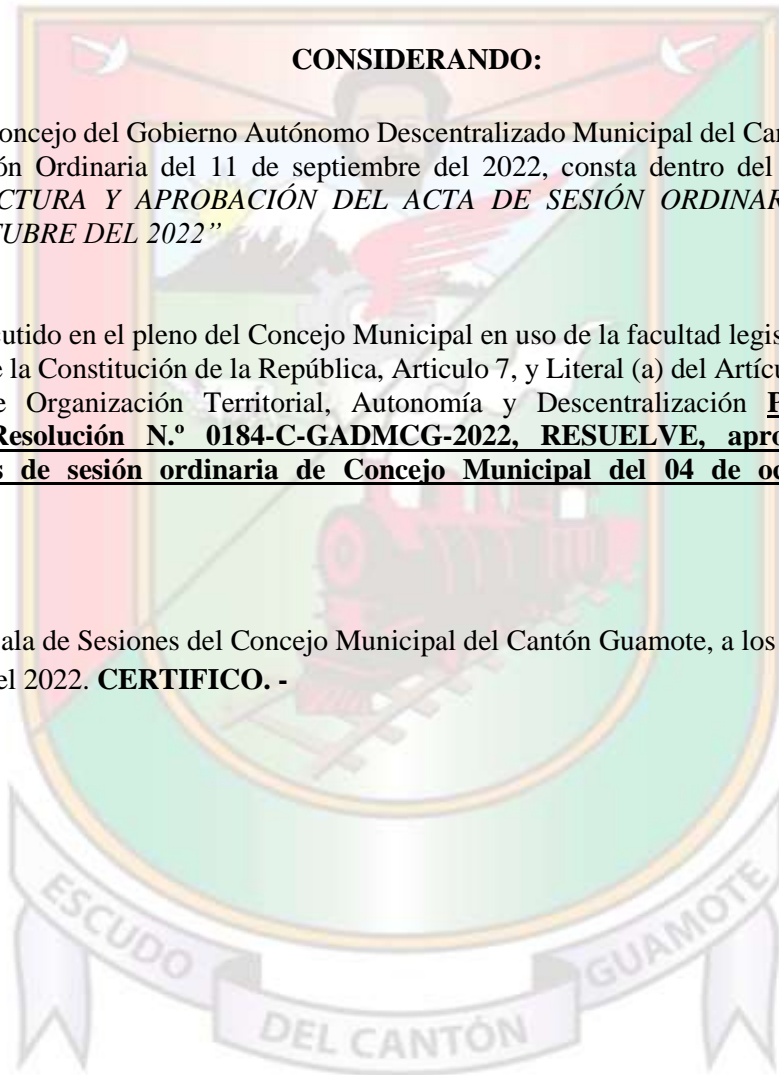
EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 11 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día la *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2022”*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N.º 0184-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 04 de octubre de 2022, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 11 días del mes de octubre del 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán
SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)

Guamote, 12 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0185-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

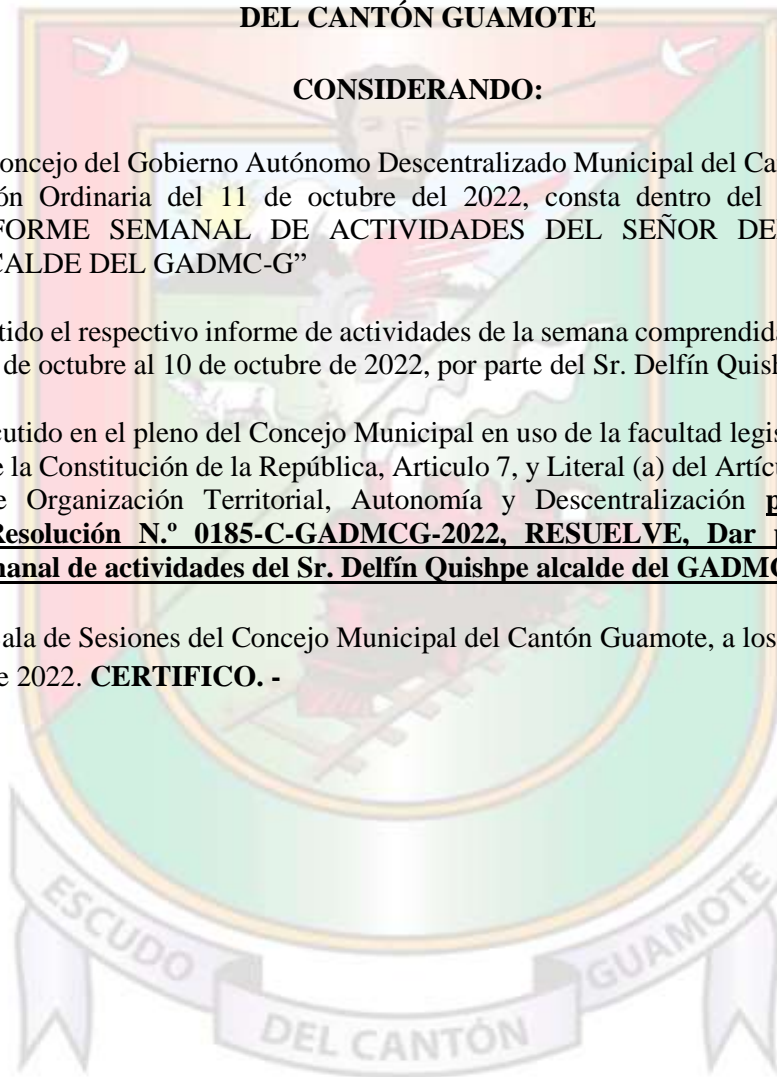
CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día el “INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUSHPE ALCALDE DEL GADMC-G”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 05 días del mes de octubre al 10 de octubre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.º 0185-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 11 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 12 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0186-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión ORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2022, CONSTA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA LA “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONVENIO N. 98 PARA LA APERTURA DE MANTENIMIENTO VIAL DE SEGUNDO ORDEN DESDE POGYO WAYKU HASTA YANA YAKU, DE LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO N. ° GADMCG-PS-2022-0715 DE FECHA RECEPCIÓN 7 DE OCTUBRE DEL 2022, SUSCRITO POR EL DR. ANTONIO FRAY PROCURADOR JURÍDICO DEL GADMCG, REMITE EL CRITERIO JURÍDICO DEL SIGUIENTE CONVENIO: “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONVENIO N. 98 PARA LA APERTURA DE MANTENIMIENTO VIAL DE SEGUNDO ORDEN DESDE POGYO WAYKU HASTA YANA YAKU, DE LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas,*

así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: ...” *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa” ...*

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia” ...*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0186-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, conocimiento y autorización del convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 98 para la apertura de mantenimiento vial de segundo orden desde Pogyo Wayku hasta Yana Yaku, de la parroquia Palmira del cantón Guamote. Cuyo objetivo es apertura y mantenimiento de la vía de segundo orden desde Pogyo Wayku hasta Yana Yaku de la parroquia palmira del cantón Guamote, con monto total de \$.14,518,98 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 11 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 12 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0187-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

- QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día la “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONVENIO N. 107-2022, PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL, GALTE SAN JUAN PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE.
- QUE,** mediante memorando N. ° GADMCG-EA-47-2022 de fecha recepción 5 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “conocimiento y autorización del convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 107-2022, para mantenimiento de red vial, Galte san juan parroquia palmira del cantón Guamote.
- QUE,** el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*
- QUE,** el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE,** el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*
- QUE,** el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa” ...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0187-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, conocimiento y autorización del convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 107-2022, para mantenimiento de red vial, Galte san juan parroquia palmira del cantón Guamote. Cuyo objetivo es mantenimiento de red vial Galte San Juan de la parroquia palmira del cantón Guamote, con monto total de \$. 3,026,92 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. -**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 11 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 12 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0188-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

Por unanimidad mediante Resolución Nro. 0188-C-GADMCG-2022, **RESUELVE:**
Acoger el Informe de fiscalización de la obra de construcción de la plaza lineal de comerciantes del cantón Guamote suscrito por el Sr. Segundo Manuel Yuquilema concejal y presidente de la comisión de fiscalización del GADMCG-G según el informe N 010-C-GADMCG-G-2022

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.º 0188-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el Informe fiscalización de la obra de construcción de la plaza lineal de comerciantes del cantón Guamote suscrito por el Sr. Segundo Manuel Yuquilema concejal y presidente de la comisión de fiscalización del GADMCG-G según el informe N 010-C-GADMCG-G-2022**

Notifíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 11 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO. -**

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 12 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.

Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG

RESOLUCIÓN N. ° 0189-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

Por unanimidad mediante Resolución Nro. 0189-C-GADMCG-2022, **RESUELVE:** **Acoger el Informe** de fiscalización de la obra de construcción y equipamiento del centro de revisión técnica vehicular del cantón Guamote, suscrito por el Sr. Segundo Manuel Yuquilema concejal y presidente de la comisión de fiscalización del GADMCG según el informe N 011-C-GADMCG-2022

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.º 0189-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el Informe de fiscalización de la obra de construcción y equipamiento del centro de revisión técnica vehicular del cantón Guamote, suscrito por el Sr. Segundo Manuel Yuquilema concejal y presidente de la comisión de fiscalización del GADMCG según el informe N 011-C-GADMCG-2022 Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 11 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO. -**

Abg. Carlos Guamán

SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0190-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día la. *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2022”*.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N.° 0190-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 11 de octubre de 2022, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0191-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día el “INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUISHPE ALCALDE DEL GADMC-G”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 11 días del mes de octubre al 17 de octubre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.° 0191-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0192-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día, CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONVENIO N. 108-2022. PARA MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA COMUNIDAD CHACAZA SECTOR, SACAHUAN PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, mediante memorando N. ° GADMCG-EA-2022-48-2022. de fecha recepción 05 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio interinstitucional delegación de competencia vial entre el honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 108-2022. para mantenimiento de la vía de la comunidad Chacaza Sector, Sacahuan parroquia matriz del cantón Guamote.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: ...” *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas*” ...

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*” ...

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*” ...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0192-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, “autorización para la suscripción del convenio interinstitucional delegación de competencia vial entre el honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 108-2022. para mantenimiento de la vía de la comunidad Chacaza Sector, Sacahuan parroquia matriz del cantón Guamote. Cuyo objetivo es la limpieza y mantenimiento vial de la comunidad Chacaza Sector Sacahuan de la parroquia matriz cantón Guamote; con monto total de \$ 1.500,41 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese.**

=

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0193-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE,

en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONVENIO N. 109-2022. PARA REHABILITACIÓN VIAL EMERGENTE DE LA COMUNIDAD CHACAZA - CHANCHAN TIOCAJAS DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.**

QUE,

mediante memorando N.º GADMCG-EA-49-2022 de fecha recepción 05 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: del convenio interinstitucional delegación de competencia vial entre el honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 109-2022. para rehabilitación vial emergente de la comunidad Chacaza - Chanchan Tiocajas de la parroquia matriz del cantón Guamote.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: ...” *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas*” ...

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*” ...

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*” ...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0193-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, “autorización para la suscripción del convenio interinstitucional delegación de competencia vial entre el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote convenio N° 109-2022. para rehabilitación vial emergente de la comunidad Chacaza - Chanchan Tiocajas de la parroquia matriz del cantón Guamote. Cuyo objetivo es rehabilitación vial emergente de la comunidad Chacaza-Chanchan Tiocajas parroquia matriz cantón Guamote; con monto total de \$ 1.250.94 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO. -**

Abg. Carlos Guamán
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0194-C-GADMCG-2022

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día; “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONVENIO N. 0111-2022. PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE LA COMUNIDAD ATAPO SANTA CRUZ, PARROQUIA PALMIRA CANTÓN GUAMOTE.

QUE, mediante memorando N. ° GADMCG-EA-57-2022 de fecha recepción 14 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio interinstitucional delegación de competencia vial entre el honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 0111-2022. para mantenimiento de la vía de la comunidad Atapo Santa Cruz, parroquia Palmira cantón Guamote.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“... Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“... Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de*

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa” ...*

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia” ...*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0194-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, “convenio interinstitucional delegación de competencia vial entre el honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote convenio N. 0111-2022. para mantenimiento de la vía de la comunidad Atapo Santa Cruz, parroquia Palmira cantón Guamote. Cuyo objetivo es mantenimiento de la vía de la comunidad Atapo Santa Cruz parroquia palmira del cantón Guamote, con monto total de \$. 1.494.36 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. -**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0195-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día; “CONOCIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. IMPULSO DE EMPRENDIMIENTO DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA ORIENTADO A GRUPOS DE ATENCIÓN DE PRIORITARIA Y EXTREMA POBREZA PARA EL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, mediante oficio N.° 0216-A-GADMCG-2022 de fecha 16 de agosto del 2022, el Tlg. Delfín Quishpe Apugllon, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, remite los documentos habilitantes con la finalidad de firmar el convenio de cooperación interinstitucional, entre el HGADPCH y el GAD municipal del cantón Guamote.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“... Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

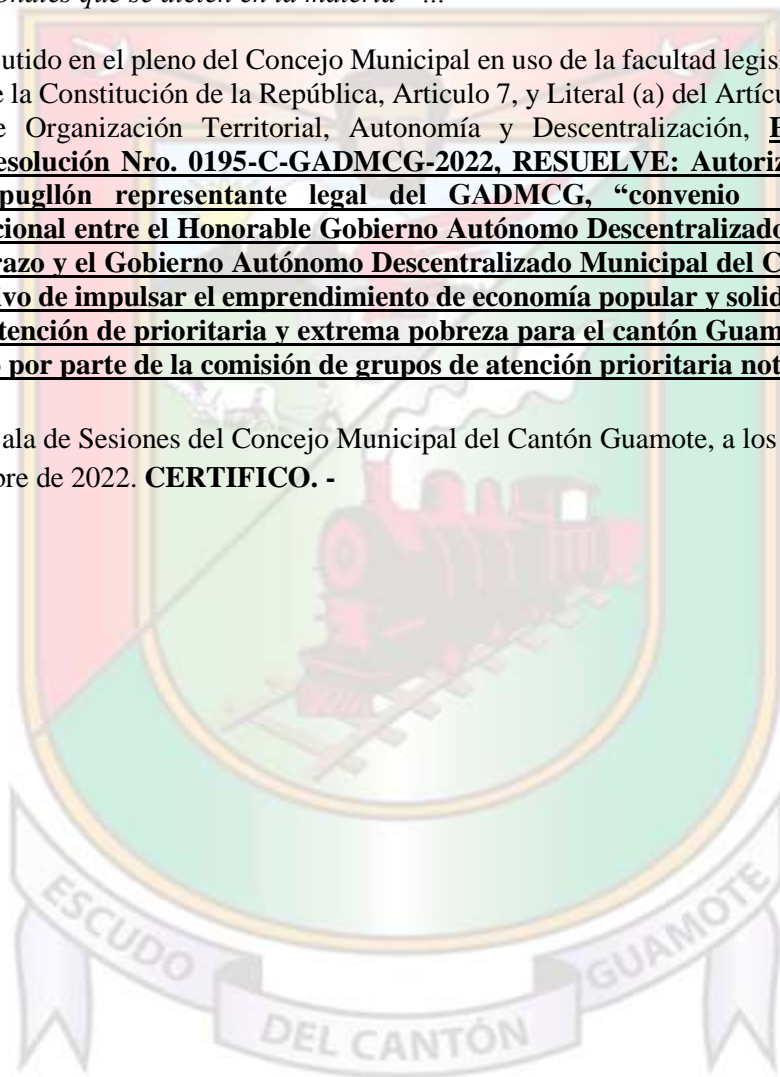
QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“... Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*” ...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0195-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, “convenio de cooperación interinstitucional entre el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, con el objetivo de impulsar el emprendimiento de economía popular y solidaria orientado a grupos de atención de prioritaria y extrema pobreza para el cantón Guamote. y a su vez dar seguimiento por parte de la comisión de grupos de atención prioritaria notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

Ing. Sandra Alvear **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL GADMCG.**

RESOLUCIÓN N. ° 0196-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día; “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 0113-GADMC-G-2022 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA JUNTA DE RIEGO YACUPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE. DONACIÓN DE CINCO MIL PLANTAS NATIVAS DE YAGUAL, LUPINA, ALISO, SACHA CAPULÍ, PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VERTIENTES DE AGUA DE RIEGO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

QUE, mediante memorando N. ° GADMCG-EA-46-2022 de fecha recepción 13 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG “remite el criterio jurídico Convenio de Cogestión y Cooperación N° 0113-GADMC-G-2022 entre el Gobierno Municipal del Cantón Guamote; y la Junta de Riego Yacupamba perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote. donación de cinco mil plantas nativas de yagual, lupina, aliso, sacha capulí, para la protección y conservación de las vertientes de agua de riego en beneficio de la población.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“... Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*” ...

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*” ...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0196-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, “Convenio de Cogestión y Cooperación N° 0113-GADMC-G-2022 entre el Gobierno Municipal del Cantón Guamote; y la Junta de Riego Yacupamba perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote. donación de mil plantas en totalidad con las siguientes características como; yagual, lupina, aliso, sachá capulí, para la protección y conservación de las vertientes de agua de riego en beneficio de la población. Con el objetivo de empezar a donar 1000 plantas de diferente descripción, y solicitar, a la dirección de gestión ambiental del GADMC-G; para que realice su respectiva gestión en delegación de competencias del Concejo Provincial, notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE
JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL GADMCG.

RESOLUCIÓN N. ° 0197-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día; “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA AGENDA INTERCULTURAL DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADO EN GÉNERO DEL CANTÓN GUAMOTE. SUSCRITO POR LA LCDA. EULALIA CAIN PRESIDENTA COMISIÓN DE GENERO GADMC-G.

QUE, mediante el oficio N. ° 041 SEL-CCPD-G-22 de fecha recepción 13 de octubre del 2022, suscrito por la Lcda. Eulalia Caín, PRESIDENTA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL GADMCG; “remite la agenda intercultural de la prevención y erradicación de la violencia basado en género del cantón Guamote.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0197-C-GADMCG-2022, RESUELVE: dar por socializado por las acciones vividas en nuestro propio territorio del cantón Guamote. Para la cual se aprueba la agenda intercultural de la prevención y erradicación de la violencia basado en género del cantón Guamote.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)

Guamote, 20 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

Eco. Jaime Figueroa **INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS DEL GADMC-G,**

RESOLUCIÓN N. ° 0198-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día; “CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DE FERIAS DE SEMILLAS NATIVAS Y PRODUCTIVAS AGROECOLÓGICAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, mediante el memorándum N° 01446-DGDESI-GADMCG-2022 de fecha recepción 14 de octubre del 2022, suscrito por Ing. Juan Goyes, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL E INTERCULTURAL DEL GADMC-G; remite la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DE FERIAS DE SIMILLAS NATIVAS Y PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS, EN EL CANTÓN GUAMOTE.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, **por unanimidad mediante resolución Nro. 0198-C-GADMCG-2022, resuelve: dar por socializado y debatido la ordenanza para la creación y regulación de ferias de semillas nativas y productivas agroecológicas, en el cantón Guamote, para lo cual deberá notificar al Eco. Jaime Figueroa Inspector de Plazas y Mercados del GADMC-G, y a la Sra. Rosa Copa Lema concejala y comisión presidenta de plazas del GADMC-G, para que realice su respectiva información sobre la ordenanza vigente del año 2016, para la creación y regulación de ferias de semillas nativas y productos agroecológicos, en el cantón Guamote.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 18 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 27 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0199-C-GADMCG-2022

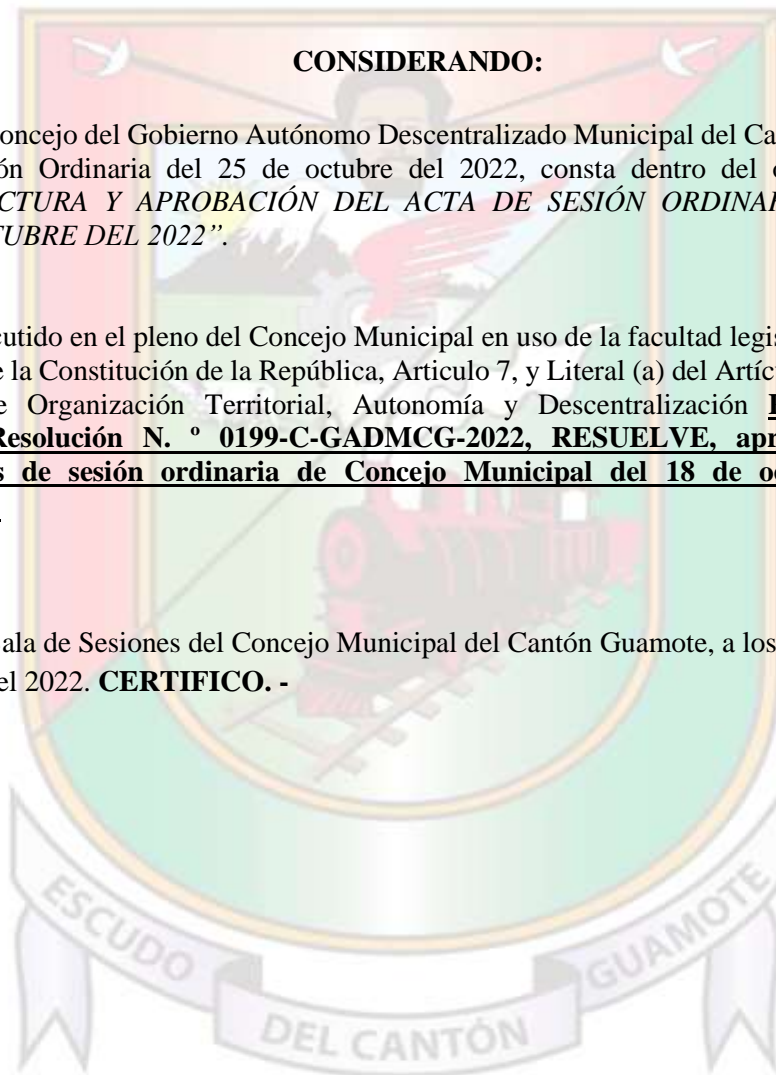
EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día la. *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2022”*.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N. ° 0199-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 18 de octubre de 2022, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 25 días del mes de octubre del 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 27 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

RESOLUCIÓN N. ° 0200-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2022, consta dentro del orden del día el “INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUSHPE ALCALDE DEL GADMC-G”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 18 días del mes de octubre al 24 de octubre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por Unanimidad mediante Resolución N.º 0200-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 25 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 27 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0201-C-GADMCG-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2022, como punto agregado al orden del día, CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN N° 087-GADMCG-G ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE ENCALADO DEL CANTÓN GUAMOTE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0767-2022. De fecha recepción 24 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio de cogestión N° 087-GADMCG-G entre el Gobierno Municipal del Cantón Guamote y la comunidad San José de Encalado, del Cantón Guamote perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“... Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“... Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de*

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa” ...*

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia” ...*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0201-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, “autorización para la suscripción del “convenio de cogestión N° 087-GADMC-G entre el Gobierno Municipal del Cantón Guamote y la comunidad San José de Encalado, del Cantón Guamote perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote. Cuyo objetivo entrega de bovinos de acuerdo al siguiente detalle; Ord. 02, especie toretes, cantidad 38. Especificaciones técnicas; propósito; carne edad 14-16 meses color blanco, negro, rojo, castaño, etc. (combinado). Sin esquila, condición corporal buena Con buena presencia fenotípica acorde al propósito (ganado para carne); es decir características muy tendientes lomo recto, de estructura rectangular, pierna con alto contenido de carne, cuello corto y ancho, pecho ancho, con monto total de \$ 17,016,02 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 25 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO. -**



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

Guamote, 27 de octubre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

RESOLUCIÓN N. ° 0202-C-GADMCG-2022

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2022, como punto agregado al orden del día, CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN N° 086-GADMC-G ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SABLOG CHICO DEL CANTÓN GUAMOTE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0767-2022. De fecha recepción 24 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio de cogestión N° 086-GADMC-G entre el gobierno municipal del cantón Guamote y la Comunidad Sablog Chico, del Catón Guamote perteneciente a la parroquia Matriz del Cantón Guamote.

QUE, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno” ...*

QUE, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

QUE, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

QUE, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“... Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“... Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...*

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*” ...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*” ...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad** **Mediante resolución Nro. 0202-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, “autorización para la suscripción del convenio de cogestión N° 086-GADMC-G entre el Gobierno Municipal del Cantón Guamote y la Comunidad Sablog Chico, del Catón Guamote perteneciente a la parroquia Matriz del Cantón Guamote. Cuyo objetivo entrega de ovinos de acuerdo al siguiente detalle; Ord. 01, especie terneros, cantidad 113. Especificaciones técnicas; propósito carne edad 8-10 meses color blanco, negro, rojo, castaño, etc. (combinado). Sin esquilar, condición corporal buena Con buena presencia fenotípica acorde al propósito (ganado para carne); es decir características muy tendientes lomo recto, de estructura rectangular, pierna con alto contenido de carne, cuello corto y ancho, pecho ancho, con monto total de \$ 47,495,97 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 25 días del mes de octubre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**